INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0705/15 ISOLUX/T-SOLAR

I. ANTECEDENTES

(1) Con fecha **23 de octubre de 2015** ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de GRUPO ISOLUX CORSÁN, S.A. (GIC) del control exclusivo sobre GRUPO T-SOLAR GLOBAL, S.A. (GTS) a través de GRUPO ISOLUX CORSÁN CONCESIONES, S.A. (GICC)

(2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **23 de noviembre de 2015**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

(3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.

(4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

(5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. EMPRESAS PARTÍCIPES

III.1. GRUPO ISOLUX CORSÁN CONCESIONES S.A. (GICC)

(6) GICC es una filial de GIC, sociedad cabecera del GRUPO ISOLUX CORSÁN. GIC es un grupo internacional resultado de la adquisición en el año 2004 de CORSÁN-CORVIAM por parte de ISOLUX WATT.

(7) GIC desarrolla principalmente las siguientes líneas de negocio: i) Construcción e inmobiliaria, ii) Ingeniería y Servicios Industriales, iii) Construcción de infraestructuras de sistemas de generación de energía convencionales, iv) Ejecución de proyectos “llave en mano” vinculados a las energías renovables y v) Concesiones

(8) Según la notificante, el volumen de negocio de GIC en el ejercicio 2014 en España, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>250][1] millones de euros.**

III.2. GRUPO T-SOLAR GLOBAL, S.A. (GTS)

(9) GTS es una compañía dedicada al diseño, promoción, desarrollo y explotación de centrales fotovoltaicas de gran tamaño. GTS es titular de varias centrales fotovoltaicas en operación en Italia, España, India, Perú y Estados Unidos.

[1] Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

(10) Según la notificante, el volumen de negocio de los activos adquiridos por GIC en España durante el ejercicio de 2014, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[<250] millones de euros.**

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados, puesto que GICC adquiere el control exclusivo sobe GTS sobre la que ya tenía control conjunto.